



SERVICIOS ADUANEROS

2199

VALOR PARTICIPACIÓN

\$ 1.00

CCO
OU
Carlos
24 ENE 2007
106

Tulcán, 29 de enero del 2007

Escanear
29-01-07

Expediente N° 93819

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

que

Yo, Ramiro Salvador Terán Montenegro, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de SATENA CIA. LTDA., ante ustedes respetuosamente comparezco y digo:

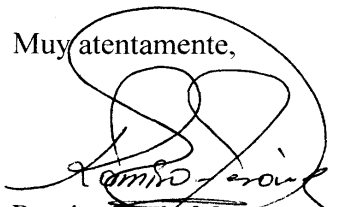
Con fecha 11 de enero del 2006, notificamos al Organismo de Control, las cesiones de participaciones sociales realizadas mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán el 30 de diciembre del mismo año, por las cuales, los socios Gandhi Romel Narváez Romo y Jorge Eduardo Terán Varela transfirieron cada uno cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del socio Ramiro Salvador Terán Montenegro. Adicionalmente, el socio Galo Fernando Terán Varela transfirió cien participaciones sociales a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal.

En vista de que en la primera escritura pública por la cual el señor Narváez Romo cedió al señor Terán Montenegro cien participaciones sociales, hubo un error en el cuadro de capital, no se procedió al inscribir en el Registro de Sociedades.

Una vez que se ha otorgado la respectiva escritura pública aclaratoria, conforme nos fue requerido por la Superintendencia, solicito de la manera más comedida se proceda al registro de las cesiones arriba señaladas y, se nos otorgue un listado de socios actualizado.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,


Ramiro Terán Montenegro
GERENTE GENERAL

OK

OK
Cesiones
Registradas
y N° mine
201-01-2007
G

Superintendencia de Compañías
Quito

Visitenos en: www.supercias.gov.ec

Fecha:

11/JAN/2006 12:01:37 Usu: fannycca



Remitente: No. Trámite: 982 - 0
RAMIRO TERAN, GRTE.

Razón social: Expediente: 93819
SATENA CIA. LTDA.

Asunto:
CESION PARTICIPACIONES

Verificar el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 77

Fv. devolución
Nro docs.
personales



SERVICIOS ADUANEROS TERÁN. NARVÁEZ

11 ENE. 2006

Tulcán, 5 de enero del 2006

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Fanny Cuenca C.A.U.

Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:

Yo, Ramiro Salvador Terán Montenegro, en mi calidad de Gerente General, de SATENA CIA. LTDA., por medio del presente me permito comunicar a usted que se realizaron las cesiones de participaciones que detallo a continuación, con fecha treinta de diciembre del dos mil cinco.

- ^ Jorge Eduardo Terán Varela, ha transferido cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la compañía SATENA CIA. LTDA., a Ramiro Salvador Terán Montenegro.
- ^ Galo Fernando Terán Varela, ha transferido cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la compañía SATENA CIA. LTDA., a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal.
- ^ Gandhi Romel Narváez Romo, a trasferido cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, de su propiedad en el capital de la compañía SATENA CIA. LTDA., a favor de Ramiro Salvador Terán Montenegro.

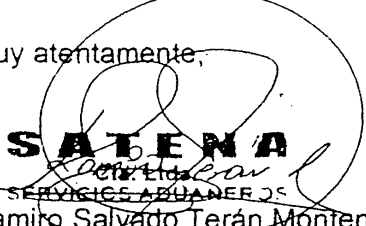
La señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal esta domiciliada en la ciudad de Tulcán y es portadora de la cédula de ciudadanía numero 040082285-4.



SERVICIOS ADUANEROS TERÁN. NARVÁEZ

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tienen los cedentes sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, como cedentes al enajenar los señores Terán Varela sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos.

Muy atentamente,


SATENA
SERVICIOS ADUANEROS
Ramiro Salvado Terán Montenegro
GERENTE GENERAL
SATENA CIA. LTDA.

SATENA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

GANDHY ROMEL NARVÁEZ ROMO

Y

LUZ MARINA TERÁN MONTENEGRO

A FAVOR DE:

RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO

CUANTÍA: US\$ 100,00

DI: 2

COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno (01) de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, Notario Público Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada; por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO y señora LUZ MARINA TERÁN MONTENEGRO, por sus propios derechos y, por los que representan en la sociedad coyugal entre ellos formada; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO, casado con la señora XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO”**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que ambos representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señor Gandhi Romel Narváez Romo y señora Luz Marina Terán Montenegro, de

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador

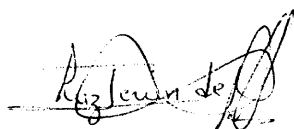
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Tulcán y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho. En calidad de cesionario, por sus propios y personales derechos el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Ximena del Pilar Landeta Villarreal, domiciliado en la ciudad de Tulcán y de paso por esta ciudad de Quito; hábil en derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** SATENA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Distrito Metropolitano; el día dieciocho de septiembre del dos mil dos, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán el quince de noviembre del mismo año, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00).- **B)** El Capital Suscrito por el señor Gandhi Romel Narváez Romo, en la Compañía SATENA CIA. LTDA., asciende a la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00), correspondiéndole cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%).- **C)** La Junta General Universal de Socios de SATENA CIA. LTDA., llevada a cabo el día dieciséis de septiembre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad la transferencia de participaciones del socio Gandhi Romel Narváez Romo y Luz Marina Terán Montenegro a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los cónyuges Gandhi Romel Narváez Romo ceden y transfieren por valor recibido al señor Ramiro Salvador Terán Montenegro las cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada de una, que poseen en el capital social de SATENA CIA. LTDA.- Instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de SATENA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ramiro S. Terán M.	2400,00	2 400	100%
TOTAL	400,00	400	100%

Los cedentes y cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, el siguiente documento: Copia del Acta de la Junta General

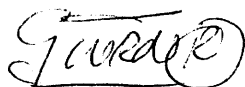
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador

Extraordinaria y Universal de Socios de SATENA CIA. LTDA., de dieciséis de septiembre del año dos mil cinco.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firmado) señor doctor Víctor Terán Varela, marroquí seis mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



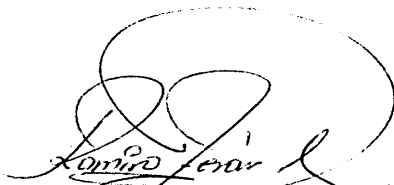
1) LUZ MARINA TERAN MONTENEGRO

C.C. 04 0083012 -1



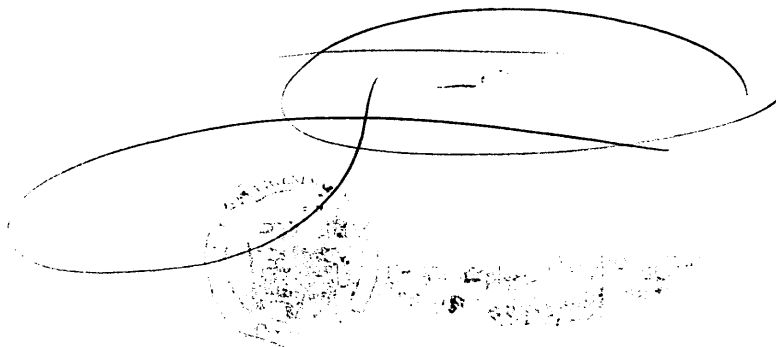
1) GANDHY ROMEL NALVÁEZ ROMO

C.C. 04-0093216-6



1) RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO

C.C. 04-0069402-2



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SATENA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil cinco, en las oficinas del Estudio Jurídico Terán Varela, ubicadas en el edificio Mariana de Jesús N° N21-155 de la Av. 12 de Octubre y Roca, el señor Gandhy Narváez Romo en su calidad de Gerente General, encontrándose presente la totalidad de los socios de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de SATENA CIA. LTDA., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios señor Jorge Eduardo Terán Varela, Galo Fernando Terán Varela y Gandhy Romel Narváez Romo a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía por los socios: RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; JORGE EDUARDO TERÁN VARELA, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento; GALO FERNANDO TERÁN VARELA, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, pagadas en el cien por ciento, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11h30, bajo la Presidencia del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, y con la presencia de los socios de la empresa.

Actúa como Secretario el señor Gandhy Romel Narváez Romo.

A continuación, el señor Presidente, somete a consideración de la Sala el único punto del Orden del Día, ésta por unanimidad resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de los socios Galo Fernando Terán Varela, Jorge Eduardo Terán Varela y Gandhy Romel Narváez Romo a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad aprobar la cesión por parte de los señores Galo Fernando Terán Varela propietario de cien (100) participaciones, Jorge Eduardo Terán Varela, propietario de cien (100) participaciones; y, Gandhy Romel Narváez Romo, propietario de cien (100) participaciones, a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro. En total, son trescientas (300) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagadas en el cien por ciento por ciento, que se ceden. No se hace reservas de ninguna clase.

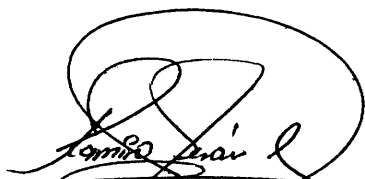
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

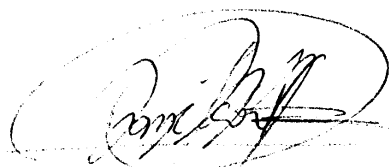
Siendo las 12h15 se da por terminada la Junta.

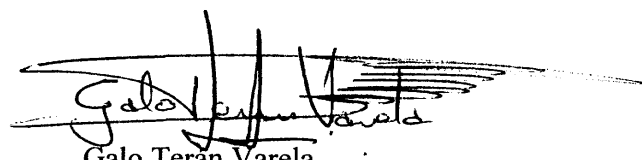
Para constancia de lo expresado, firman el Presidente, los socios y el infrascrito Secretario que certifica.




Ramiro Terán Montenegro
PRESIDENTE-SOCIO


Gandhy Narváez Romo
SECRETARIO-SOCIO


Jorge Terán Varela
SOCIO


Galo Terán Varela
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SATENA CIA. LTDA., CELEBRADA
EN QUITO, D.M. EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 16 de septiembre del 2005, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **SATENA CIA. LTDA.**, el Secretario, señor Gandhi Narváez Romo, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Socios presentes, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

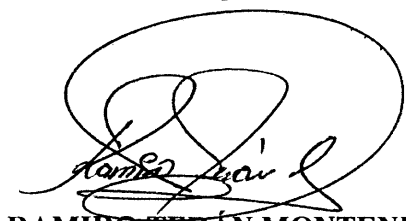
RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO, por sus propios y personales derechos, propietario de CIEN (100) participaciones sociales de un dólar estadounidense de valor nominal cada una pagadas en el cien por ciento, correspondiéndole cien votos.

GANDHY ROMEL NARVÁEZ ROMO, por sus propios y personales derechos, propietario de CIEN (100) participaciones sociales un dólar estadounidense de valor nominal pagadas en el cien por ciento, correspondiéndole cien votos.

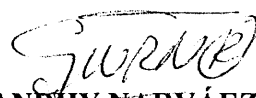
JORGE EDUARDO TERÁN VARELA, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales un dólar estadounidense de valor nominal pagadas en el cien por ciento, correspondiéndole cien votos.

GALO FERNANDO TERÁN VARELA, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales un dólar estadounidense de valor nominal pagadas en el cien por ciento, correspondiéndole cien votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el señor Secretario que certifica.



RAMIRO TERÁN MONTENEGRO
PRESIDENTE



GANDHY NARVÁEZ ROMO
SECRETARIO



SERVICIOS ADUANEROS TERÁN. NARVÁEZ



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SATENA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día viernes 16 de septiembre del 2005, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de: a) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Jorge Eduardo Terán Varela a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montengro, b) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Galo Fernando Terán Varela a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal; y, c) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Gandhi Romel Narváez Romo a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.

Es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y conforme consta en el Acta respectiva que reposa en los archivos de la Compañía

Quito, D.M. 1 de noviembre del 2005

SATENA

**Gandhy Romel Narváez Romo
GERENTE GENERAL
SATENA CIA. LTDA.**

CIUDADANIA 040093216-6
 HARVAEZ ROMO GANDHY ROMEL
 19 DICIEMBRE 1.970
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 03 128 0112
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 70

GURAN

ECUATORIANA***** V4333Y4222
 CASADO LUZ MARINA TERAN MONTENEGRO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ANTONIO HARVAEZ LOPEZ
 MARIA LUCILA ROMO ROMO
 TULCAN 2701/97
 02/01/2009

NOTARIA VIGESIMA
 Dr. Juan Andres Acosta
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

56-0022 NUMERO
 8400932166 CEDULA
 HARVAEZ ROMO GANDHY ROMEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TULCAN
 CANTON
 TULCAN
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

La presente es fiel fotocopia del documento
 que se encuentra en el expediente que se encuentra en el
 expediente de la Notaria Vigésima
 Ochoa actualmente a mi cargo conforme lo ordena la ley.
 Quito a 01 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

[Circular notary stamp]

CIUDADANIA 040000012-1
 TERAN MONTENEGRO LUZ MARINA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 31 DICIEMBRE 1968
 002- 0419 01237 F
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN



[Handwritten signature]

EQUATORIANA 11111111 8104313222
 CASANO CAMORY ROMEL NARVAEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS TERAN MARTINEZ
 MARIANA DE JESUS MONTENEGRO
 TULCAN 19/09/2015
 19/09/2015

0027113



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

217 - 0035 NUMERO
 0400830121 CEDULA
 TERAN MONTENEGRO LUZ MARINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TULCAN CANTON
 CARCHI PROVINCIA
 TULCAN PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Que la presente es fiel fotocopia del documento
 que se me dio a mi cargo por el
 mismo;
 he de archivar una copia en el
 Quito a, 01 de Noviembre 2001

EL NOTARIO



[Signature]

NOTARIADO *** **
 ESCRIBANIA DEL PILAR LANDESA Y
 DOMINICANTE
 118 91 380
 Quito - Ecuador
 Andrés Acosta


T

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

218 - 0033
NUMERO

0400694022
CEDULA

TERAN MONTENEGRO RAMIRO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN
CANTON

CARCHI
PROVINCIA

TULCAN
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

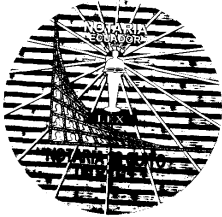


Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue entregado por el interesado en una copia, la cual a este efecto dio seguida la devolvi después de haber sido una copia que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 01 de Noviembre de 2003

EL NOTARIO

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE
COMPANIA LIMITADA. OTORGADA POR: GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO Y LUZ
MARINA TERAN MONTENEGRO. A FAVOR DE: RAMIRO SALVADOR TERAN
MONTENEGRO. SELLÁNDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CINCO.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz del contrato de Constitución de la Compañía SATENA CIA. LTDA., celebrado el 18 de septiembre del 2002, de la cesión de participaciones que otorga el señor Gandhi Romel Narvaez Romo, la señora Luz Marina Terán Montenegro a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, constante del presente instrumento público. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil cinco.



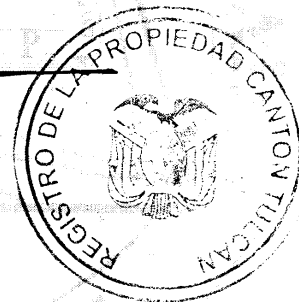
El Notario

[Signature]

RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley queda inscrito EL PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública que antecede, bajo la partida Nro 26 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- CERTIFICO

Tulcán, 30 de diciembre del 2005

[Signature]
Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán



1 ACLARATORIA DE CESION DE ESCRITURA NUMERO DOS MIL
2 PARTICIPACIONES SOCIALES.- QUINIENTAS SESENTA Y
3 NARVAEZ ROMEL GANDHY ROMEL Y SEIS.- En la ciudad de
4 ESPOSA A FAVOR DE RAMIRO Tulcán, capital de la
5 SALVADOR TERAN MONTENEGRO.- Provincia del Carchi,
6 CUANTIA: INDETERMINADA.- República del Ecuador, hoy

7 Se dio 3 copias.-



8 día viernes, veintidós de
9 Diciembre del año dos mil
10 seis; ante mí Licenciado
11 Edgar Narváez Silva,
Notario Público Segundo de

12 este Cantón, comparecen de una parte los cónyuges señores
13 GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO Y LUZ MARINA TERAN MONTENEGRO; y de
14 otra parte, el señor RAMIRO SALVADOR TERAN MONTENEGRO, de
15 estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad,
16 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces
17 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y
18 dicen: que convienen en elevar a escritura pública el
19 contrato contenido en la minuta que me presentan y que
20 copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
22 una aclaratoria a escritura de cesión de participaciones
23 sociales, y cuyo tenor es siguiente:- P R I M E R A:
24 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
25 escritura pública por una parte los cónyuges señor Gandhi
26 Romel Narváez Romo y señora Luz Marina Terán Montenegro; y,
27 por otra, el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro. Los
28 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado

1 civil casados, de ocupación empresarios privados,
2 domiciliados en esta ciudad de Tulcán, legalmente capaces
3 para ejercer derechos y contraer obligaciones.- S E G U N D
4 A: ANTECEDENTES.- A) SATENA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó
5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
6 Quinto del Cantón Quito, el día dieciocho de septiembre del
7 año dos mil dos, escritura pública inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Tulcán el quince de noviembre del mismo
9 año. El capital social fue suscrito por socios fundadores de
10 conformidad con el siguiente detalle: uno) Ramiro Salvador
11 Terán Montenegro, cien participaciones sociales; dos) Ghandy
12 Romel Narváez Romo, cien participaciones sociales; tres)
13 Jorge Eduardo Terán Varela, cien participaciones sociales; y,
14 cuatro) Galo Fernando Terán Várela, cien participaciones
15 sociales. Cada participación social es igual, acumulativa e
16 indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de
17 valor nominal.- B) Con fecha uno de noviembre del dos mil
18 cinco, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito,
19 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se otorgó la escritura
20 pública de cesión de cien participaciones sociales de
21 propiedad del señor Gandhy Romel Narváez Romo en el capital
22 de la compañía SATENA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor
23 Ramiro Salvador Terán Montenegro.- C) En la escritura pública
24 señalada en el literal anterior, se desplazó un error en la
25 tabla contentiva del capital social definitivo luego de la
26 materializada la cesión.- T E R C E R A: ACLARACIÓN.- Con los
27 antecedentes expuestos, se aclara que el cuadro definitivo
28 del capital social suscrito y pagado una vez instrumentada la

1 cesión, queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ramiro S. Terán M.	200,00	200	50%
Galo F. Terán V.	100,00	100	25%
Jorge E. Terán V.	100,00	100	25%

2

3 C U A R T A: RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en todas
4 lo demás constante en la escritura pública que se aclara.-
5 Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de
6 estilo para la plena validez de este instrumento".- Hasta
7 aquí la minuta que elaborada por el doctor Víctor Terán
8 Varela, afiliado con el número seis mil ciento cuarenta y
9 ocho, al Colegio de Abogados de Pichincha y la misma que
10 ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura
11 pública con todo el valor legal.- Previamente a la
12 celebración de este instrumento, se observaron los preceptos
13 legales del caso y leído que les fue el mismo, íntegramente,
14 por mí el Notario a los comparecientes ellos vuelven a
15 ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en
16 unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

17
18

19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Gandhy

GANDHY ROMEL NARVAEZ ROMO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040093216-6.-

Luz Marina Teran

LUZ MARINA TERAN MONTENEGRO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040083012-1.-

Ramiro Salvador Teran

RAMIRO SALVADOR TERAN MONTENEGRO.-

CEDULA DE CITUADANIA: 040069402-2.-

EL NOTARIO

Edgar Narvaez Silva
Edgar Narvaez Silva

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA 040093216-6
NARVAEZ ROMO GANDHY ROMEL
CARCHI/TULCAN/TULCAN
09 DICIEMBRE 1970
003- 0129 01122 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1970

JURAC



ECUATORIANA***** V4333V4222
CASADO LUZ MARINA TERAN MONTENEGRO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ANTONIO NARVAEZ LOPEZ
MARIA LUCILA ROMO ROMO
TULCAN 29/09/2006
29/09/2019

0091855



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

86 - 023
NUMERO

0400932166
CEDULA

Elecciones NARVAEZ ROMO
GANDHY ROMEL

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Espacio en Blanco
No
Corre

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040069402-2

TERAN MONTENEGRO RAMIRO SALVADOR

NOMBRES Y APELLIDOS

13 DICIEMBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-1 0935 02769

TOMO PAG. ACT.

CARCHI/ TULCAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

TULCAN 1965

Ramiro Teran

ECUATORIANA***** E2341V2242

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO XIMENA DEL PILAR LANDETA V

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

LUIS ALFREDO TERAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARILANA DE J MONTENEGRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

JULIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/10/2001

03/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1161911-00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

97 - 005 - 0400694022

NUMERO

TERAN MONTENEGRO

RAMIRO SALVADOR

CARCHI

TULCAN

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmado y sellado en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

[Firma]

Ldo. Edgar Narváez Silva



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

JORGE EDUARDO TERÁN VARELA
SUSAN ALEXANDRA JÁCOME ESPINOSA

Y

GALO FERNANDO TERÁN VARELA

A FAVOR DE:

RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO

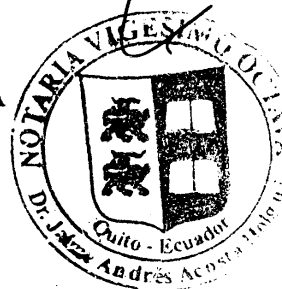
Y

XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL

CUANTÍA: US\$ 200,00

DI: 3

COPIAS



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día uno (1) de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, doctor JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, Notario Público Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada; por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor JORGE EDUARDO TERÁN VARELA y señora SUSAN ALEXANDRA JÁCOME ESPINOSA, por sus propios derechos y, por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada, y, el señor GALO FERNANDO TERÁN VARELA, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor RAMIRO SALVADOR TERÁN MONTENEGRO, casado, por sus propios y personales derechos, y, la señora XIMENA DEL PILAR LANDETA VILLARREAL, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro y la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal, quienes reside en la ciudad de Tulcán, y se encuentran de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y

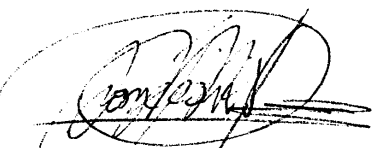
obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que ambos representan en la sociedad conyugal que tienen formada, los cónyuges señor Jorge Eduardo Terán Varela y señora Susan Alexandra Jácome Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábiles en derecho. Dos.- En calidad de cedente, por sus propios y personales derechos, el señor Galo Fernando Terán Varela, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho; Tres.- En calidad de cesionario, por sus propios y personales derechos el señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tulcán y de paso esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho; y, Cuatro.- En calidad de cesionaria, por sus propios y personales derechos, la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Tulcán y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; hábil en derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) SATENA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito el día dieciocho de septiembre del dos mil dos, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán el quince de noviembre del mismo año, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00).- B) El Capital Sucrito por el señor Jorge Eduardo Terán Varela, en la Compañía SATENA CIA. LTDA., asciende a la suma de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00), correspondiéndole cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%).- C) El Capital Suscrito por el señor Galo Fernando Terán Varela en la Compañía SATENA CIA. LTDA., asciende a la suma de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00), correspondiéndole (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una de valor nominal pagado en el cien por ciento (100%); D) La Junta General Universal de Socios de SATENA CIA. LTDA., llevada a cabo el día dieciséis de septiembre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad la transferencia de participaciones de los socios Jorge Eduardo Terán Varela a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro, y de Galo Fernando Terán Varela a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con base en lo expuesto, mediante escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los cónyuges Jorge Eduardo Terán Varela y Susan Alexandra Jácome Espinosa ceden y transfieren por valor recibido al señor Ramiro Salvador Terán Montenegro las cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en el capital social de SATENA CIA. LTDA. Así mismo, el señor Galo Fernando Terán Varela cede y transfiere por valor recibido las cien (100) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital social de SATENA CIA. LTDA, a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal.- Instrumentada que sea la cesión, el capital suscrito y pagado de SATENA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ramiro S. Terán M.	300,00	300	75%
Ximena P. Landeta V.	100,00	100	25%
TOTAL	400,00	400	100%

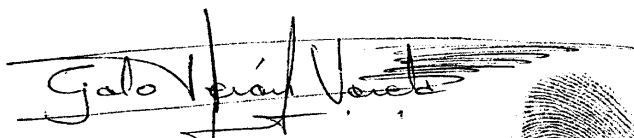
Los cedentes y cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.- **CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Se adjunta para que forme un solo cuerpo con esta escritura, el siguiente documento: Certificación emitida por el Gerente General de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firmado) señor doctor Víctor Terán Varela, inscripción seis mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Jorge Eduardo Terán Varela
C.C. 040097615-5




Susan Alexandra Jácome Espinosa
C.C. 171251571-5




Galo Fernando Terán Varela
C.C. 171143043-7.





SERVICIOS ADUANEROS TERÁN. NARVÁEZ

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SATENA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día viernes 16 de septiembre del 2005, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de: a) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Jorge Eduardo Terán Varela a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montengro, b) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Galo Fernando Terán Varela a favor de la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal; y, c) cien participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de propiedad del señor Gandhi Romel Narváez Romo a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro.

Es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y conforme consta en el Acta respectiva que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, D.M. 1 de noviembre del 2005

SATENA

Gandhy Romel Narváez Romo
GERENTE GENERAL
SATENA CIA. LTDA.

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito, D.M. - Ecuador



Ramiro Salvador Terán Montenegro

C.C. 04-0067402-2

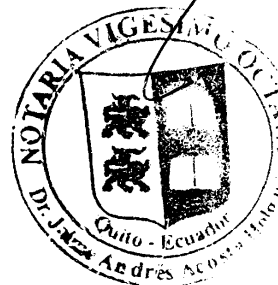


Ximena del Pilar Landeta Villarreal

C.C. 04-0082285-4



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040097615-5

TERAN VARELA JORGE EDUARDO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
22 DICIEMBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO 0226 01236 M
REG CIVIL ACT SEXO
CARCHI/TULCAN
TULCAN DE INSCRIPCION 1972

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO SUSAN A JACOME ESPINOSA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE ENRIQUE TERAN MARTINEZ PROF. OCUR

MARTINA VARELA NAVARRETE

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/06/2005

14/06/2005 FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch

[Firma]

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2005

040097615 5 0295 074

1441924

TERAN VARELA JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO UNO

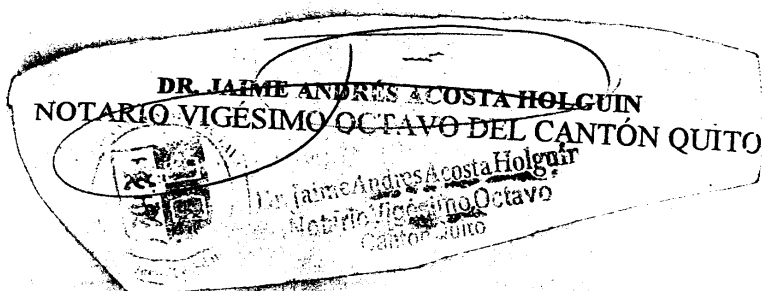
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000167 15/06/2005 10 02 23

BOLETA CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que ampare, el mismo que en original me fue entregado por el interesado en UNA copia, la cual se dio este efecto acto seguido le devolvi despues de haber sido revisado UNA fotocopia que entrega el mismo, habiendo archivado una igual en el proceso de la 1.ª Vuelta Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme a la Ley.

Quito a, 01 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171251571-E

JACOME ESPINOSA SUSAN ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
28 OCTUBRE 1973
009-A 0058 06526 E
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[Firma]

CECEDULADO

EQUATORIANA***** V43324224

CASADO JORGE E. TERAN VARELA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALBERTO JACOME
GLADYS BERNARDA ESPINOSA
QUITO 19/06/2002
19/06/2014
FORMA No. REN 0089049
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

162-0170 NUMERO 171251571 CEDULA
JACOME ESPINOSA SUSAN ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO
CANTON

[Firma]

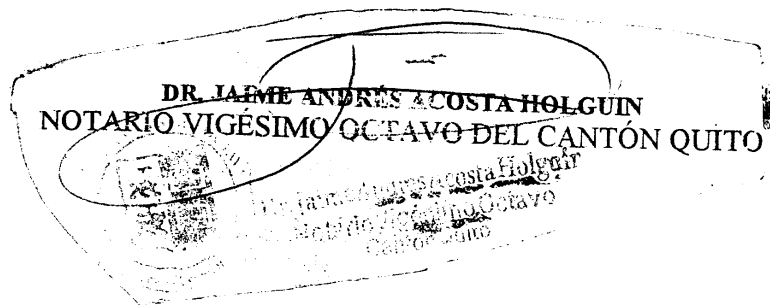
CIUDADANO(A):

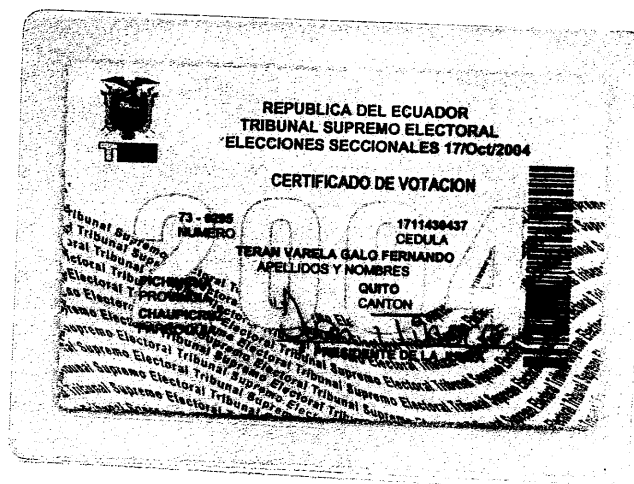
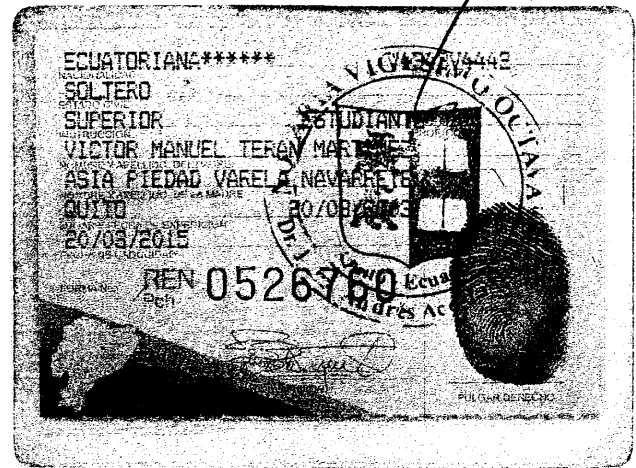
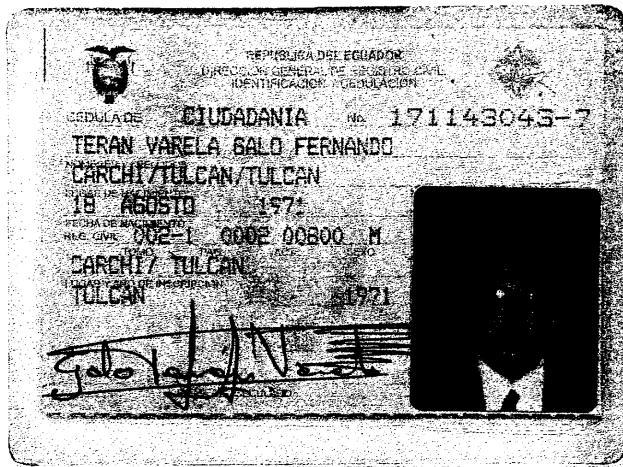
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
le sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Respecto a lo que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en JUA
efectua acto seguido le devolvi despues de haber verificado este
JUA fotocopia del mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforma la Vigésimo
Quito a 01 de Noviembre 2005

EL NOTARIO

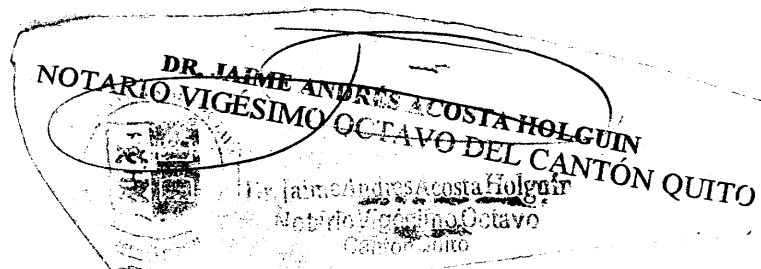




DECLARACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento original, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (una) copia este efecto acto seguido le devolví después de haber verificado el mismo; una (una) fotocopia) y me entregó el mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme a lo que me ha sido requerido.

Quito a, 01 de Noviembre, 2005

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0400694022
TERAN MONTENEGRO RAMIRO SALVADOR
13 OCTUBRE 1965
CANCUN/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO 003-1 0935 02769
CARGO/TULCAN 1965
TULCAN

[Signature]
J. J. J.

ECUADORIAHAXX*** E03470242
NACIONALIDAD 45857
CANCUN DEL PILAR LANDETA V
ESTADO CIVIL SECUNDARIO COMERCIANTE
INSTRUCCION 175-2-0000 TERAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MONTENEGRO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 03/10/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA IN: 1161941-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

218 - 0033 NUMERO 0400694022 CEDULA
TERAN MONTENEGRO RAMIRO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES
CANCUN PROVINCIA TULCAN
CANCUN CANTON
TULCAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En este documento: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que aparece, el mismo que en original me fue entregado por el
interesado en una
estado ante seguido la devolvi de una mismo;
habiendo archivado una igual en el una Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; con lo que se da fe.
Quito a, 01 de Noviembre, 2005

EL NOTARIO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040082285-4

LANDETA VILLARREAL XIMENA DEL P.

16 JUNIO 1.967

CARCHI / TULCAN / TULCAN

REG. CIVIL 02 150 00526

CARCHI / TULCAN

TULCAN 67

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040082285-4

LANDETA VILLARREAL XIMENA DEL P.

16 JUNIO 1.967

CARCHI / TULCAN / TULCAN

REG. CIVIL 02 150 00526

CARCHI / TULCAN

TULCAN 67

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

210-0017 NUMERO

0400822854 CEDULA

LANDETA VILLARREAL XIMENA DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN

CANTON

PROVINCIA

PARRIS

210-0017 NUMERO

0400822854 CEDULA

LANDETA VILLARREAL XIMENA DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRES

TULCAN

CANTON

PROVINCIA

PARRIS

Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue
entregado en una
efectuado acto seguido le devolvi despues de haber
habiendo archivado una igual en el una
Octava actualmente a mi cargo con fecha 01
Quito a, 01 de Noviembre de 2005

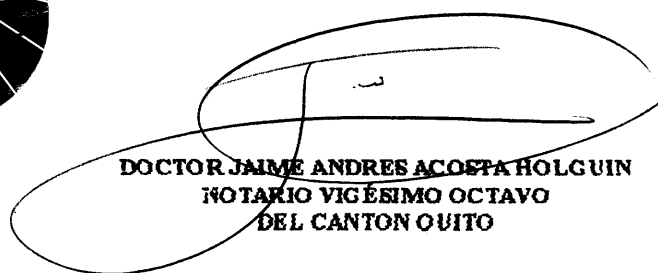
EL NOTARIO

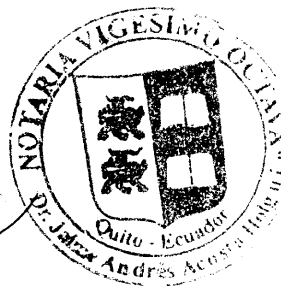
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguin
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR: JORGE EDUARDO TERAN VARELA Y OTROS. A FAVOR DE: RAMIRO SALVADOR TERAN MONTENEGRO Y OTROS. SELLANDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



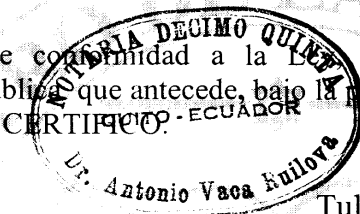
RAZÓN: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz del contrato de Constitución de la Compañía SATENA CIA. LTDA., celebrado el 18 de septiembre del 2002, de la cesión de participaciones que otorga el señor Jorge Eduardo Terán Varela, la señora Susan Alexandra Jácome Espinosa, y el señor Galo Fernando Terán Varela a favor del señor Ramiro Salvador Terán Montenegro y la señora Ximena del Pilar Landeta Villarreal, constante del presente instrumento público. Quito, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil cinco.



El Notario

[Signature]

RAZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley queda inscrito EL PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública que antecede, bajo la partida Nro. 27 del REGISTRO DE COMPAÑÍAS, a mi cargo.- CERTIFICO.



Tulcán, 30 de diciembre del 2005

[Signature]
Dr. Miguel Narváez Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Tulcán

